



ACTA DE SESION N° 004-2016

CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO TECNICO DE LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO - OTASS

En Lima, siendo las 15:30 horas del día 29 de febrero de 2016, en la Sala de Directorio de las oficinas del OTASS, sito Calle German Schreiber N° 210 San Isidro; se reunieron los miembros de Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS:



- Señor José Antonio Salardi Rodríguez, representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, designado por Resolución Suprema N° 010-2015-VIVIENDA, quien lo preside.
- Señor Luis Manuel Coral Jamalca, representante de la Asociación Nacional de Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento del Perú, designado por Resolución Suprema N° 011-2015-VIVIENDA, quien lo preside.
- Señor Roberto Ontaré Vallejo Barba, representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, designado por Resolución Suprema N° 005-2015-VIVIENDA.



El Presidente del Consejo Directivo manifestó que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIVIENDA, concordante con el último párrafo del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OTASS, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, el quórum de asistencia a las sesiones se configurará cuando se verifique la asistencia de dos (02) miembros.



Por lo tanto, al estar presentes los tres (03) miembros debidamente designados, se da por iniciada la Sesión N° 004-2016 del Consejo Directivo del OTASS.

Asimismo, participa de la presente sesión el Sr. James Fernández Salguero, Director Ejecutivo del OTASS, designado por Resolución Suprema N° 006-2015-VIVIENDA y como Secretaria Técnica del Consejo Directivo, la Srta. Carmen Inés Vegas Guerrero, Secretaria General de OTASS.



Con la presencia de los asistentes arriba mencionados se dio inicio a la sesión.

I.- DESPACHO

Al respecto, se pone a consideración de los señores Consejeros que no ha habido documentos ingresados a este Organismo Técnico que hayan sido dirigidos al cuerpo colegiado.



II. INFORMES

El Director Ejecutivo comunicó que se han presentado informes para hacer de conocimiento a los señores consejeros, y de ser el caso para aprobación, sobre los siguientes aspectos:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALDOBER DE LA ROSA FERNÁNDEZ
Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

1. **Informe de la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo respecto de la propuesta de rangos y límites de dietas para miembros de Directorio de las EPS sujetas al Régimen de Apoyo Transitorio.**

El informe analiza la obligación legal que tiene OTASS de proponer los límites y rangos de las dietas que se otorgarán a los integrantes de los Directorios de las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio. Asimismo, se analizan las alternativas de financiamiento y el procedimiento a seguir para su implementación.

2. **Informe de la Dirección de Evaluación, en relación a la evaluación específica a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPCOP S.A.**

Mediante este informe, se realiza una evaluación específica a EMAPCOP S.A.; sobre la base de la solicitud de incorporación al Régimen de Apoyo Transitorio presentada por la mencionada EPS.

3. **Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica relativo a la solicitud del Consejo Directivo de contar con una opinión jurídica respecto de contar con los límites objetivos de las responsabilidades del OTASS al iniciar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio.**

Sobre el particular, se informa en relación a las acciones desarrolladas y avances respectivos, en el sentido de contar con la opinión jurídica solicitada por el Consejo Directivo.

4. **Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la posibilidad de designación por parte del Consejo Directivo, de un Administrador Transitorio en las EPS en el Régimen de Apoyo Transitorio.**

Al respecto, se informa sobre la factibilidad de que el Consejo Directivo designe administradores transitorios para las EPS dentro del Régimen de Apoyo Transitorio, de conformidad con la Ley 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, y sus modificatorias.

5. **Informe de la Dirección de Monitoreo respecto del quorum del Directorio de EMAPA San Martín S.A.**

Sobre el particular, se informa sobre la situación del directorio de EMAPA San Martín S.A. producida por la renuncia de uno de sus miembros, lo cual ha significado que el citado cuerpo colegiado quede integrado con sólo dos (02) miembros titulares, y un miembro suplente representante de los gobiernos locales.

6. **Informe de la Dirección de Operaciones relativo a las acciones realizadas en las EPS que han sido incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.**

Sobre el particular, se informa respecto de la situación o estado actual de la implementación del Régimen de Apoyo Transitorio en las empresas: EMAPA SAN MARTIN S.A., EPS MOYOBAMBA S.R.L. y SEMAPA BARRANCA S.A.

Luego de ello, los señores consejeros dispusieron que los seis temas informados sean tratados en la sección "Orden del Día" con la finalidad de debatirlos y tomar los acuerdos correspondientes.

III.- PEDIDOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDIBER PÉREZ GERMÁNDEZ
PRESIDENTE
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



Previo a la consideración de los temas como "Orden del Día", sobre la base de la información presentada los señores consejeros formularon los pedidos siguientes:

3.1. Se solicita que el equipo de Comunicaciones de OTASS elabore estrategias que permitan implementar acciones específicas de comunicación y sensibilización con el objeto de lograr la participación colaborativa de los Directivos de la EPS, civil y las autoridades del ámbito de las EPS para la implementación del RAT, en particular en la EPS MOYOBAMBA S.R.L., y en SEMAPA BARRANCA S.A.

3.2. Se solicita que la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe la forma de designar a un Administrador Transitorio para las EPS mencionadas en el pedido anterior, atienda el recurso de reconsideración interpuesto por la EPS, y determine las acciones legales a realizar dado el incumplimiento de la EPS respecto de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y otras. Para ello, deberá coordinar con las Dirección de Operaciones y las demás unidades orgánicas del OTASS el detalle y precisión de los incumplimientos, con la finalidad de contar con las alternativas de acciones legales que se recomienden implementar.

3.3. El presidente del Consejo Directivo brevemente informa sobre el Código de Buen Gobierno Corporativo de FONAFE y recomienda que OTASS evalúe tener en cuenta dicho instrumento en lo que resulte pertinente, en particular en el Sistema de Indicadores de Gobernabilidad y Gobernanza.

Luego de los pedidos realizados, se dispuso continuar con la sesión atendiendo los informes incluidos en la sección "Orden del Día".

ORDEN DEL DÍA

Se procedió a iniciar la sustentación y debate de los informes siguientes:

4.1 Informes relativos a la propuesta de rangos y límites de dietas para miembros de Directorio de las EPS sujetas al Régimen de Apoyo Transitorio.

Para explicar el detalle de este punto, los señores consejeros proceden a invitar al Sr. Antonio Bringas Usquiano, Director de Políticas y Gobierno Corporativo.

El Director de Políticas y Gobierno Corporativo del OTASS señala que en la sesión presencial del Consejo Directivo correspondiente al mes de febrero presentó una propuesta inicial referida a los Rangos y Límites de las Dietas que se otorgarían a los integrantes de los Directorios de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (informe N° 046-2015-OTASS-DPGC). Al respecto, en aquella oportunidad los señores Consejeros formularon sugerencias al texto del informe inicial, las cuales se recogen en el informe que hoy se pone a su consideración (Informe N° 011-2016-OTASS/DPGC), de acuerdo al siguiente detalle:

Según el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2013-VIENDA: "Tratándose de las EPS sujetas al Régimen de Apoyo Transitorio, el OTASS propondrá los rangos y límites del monto de las dietas que percibirán los miembros del directorio, de acuerdo con los límites presupuestales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDUBER PÉREZ FERNÁNDEZ
Organismo Receptor de la Administración
de los Servicios de Saneamiento

aprobados por el MEF"; es decir, por mandato expreso de la norma referida, el OTASS tiene la obligación legal de presentar una propuesta sobre el particular, correspondiendo al Consejo Directivo evaluarla y, en su caso, aprobarla para remitirla al MVCS.

La propuesta considera la necesidad previa de modificar la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a efectos de incorporar lo siguiente:

- En el Artículo 15, autorizar al OTASS para que transfiera a las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio el monto que permita cofinanciar las dietas de los directores que este Organismo Técnico designe.
- En la Quincuagésima Disposición Complementaria Final, incorporar un numeral autorizando el pago de dietas a los integrantes de los directorios de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.

En ese sentido, la DPGC ha elaborado un Proyecto de Ley, cuyo texto se adjunta al Informe N° 046-2015-OTASS-DPGC, a efectos que sea remitido al MVCS para que, en caso lo encuentre conforme, el Ente Rector sea tramitado ante el Congreso de la República de manera prioritaria.

En cuanto a los rangos y límites de las dietas para los directores de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, la DPGC ha considerado tres aspectos esenciales en la elaboración de la propuesta: i) La clasificación legal de las EPS municipales (mayor o menor tamaño); ii) Las dietas que otorgan actualmente las EPS municipales constituidas como Sociedad Anónima; y, iii) las Dietas que perciben las empresas eléctricas reguladas por el FONAFE.

Luego de explicar cada uno de los tres aspectos antes referidos, el Director de Políticas y Gobierno corporativo propone los siguientes rangos y límites:

Clasificación	Rango S/.		Límite máximo S/.
EPS de Menor Tamaño	Desde 1,000 hasta 1,250		1,250
Clasificación	Importe anual facturado (en millones de Soles)	Rango S/.	Límite máximo S/.
EPS de Mayor Tamaño	Más de 23.5	Desde 1,376 hasta 1,500	1,500
	Menos de 23.5	Desde 1,251 hasta 1,375	1,375

Cabe referir que los ingresos anuales facturados (23.5 millones de soles) tomados para el cálculo de los rangos y límites correspondientes a las EPS de Mayor tamaño, se toman del Decreto Supremo N° 008-2015-VIVIENDA que aprobó la nueva política y escala remunerativa aplicable al personal de confianza de las EPS municipales y que fue publicado en el Diario Oficial El peruano en abril de 2015.

El cofinanciamiento para el otorgamiento de los rangos propuestos se harían efectivos durante el período de duración de los Planes de Acciones de Urgencia de cada EPS incorporada al Régimen (3 años aproximadamente), luego de lo cual se espera que sean las propias EPS que asuman la totalidad de las dietas propuestas, considerando que en dicho período se espera la recuperación económica financiera de la empresa.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]

ALONSO PEREZ PERAZOQUE
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



Cabe señalar que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del informe N° 087-2016-OTASS/OPP, ha manifestado la existencia del presupuesto necesario para el cofinanciamiento de las dietas para los directores de las EPS en RAT durante el presente año fiscal, habiendo considerado en el cálculo y la previsión a las EPS sobre las cuales el OTASS ha declarado el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio (EPS Moquegua S.A.; EPS San Martín S.A.; SEMAPA Barranca S.A.; EMAPA Moyobamba SRLtda.; EMAPA Hualal S.A. y EPS Ilo S.A.).

Finalmente, el Director de Políticas y Gobierno Corporativo precisa que la propuesta de rangos y límites de las dietas para los directores de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio se presenta en formato de un proyecto de Decreto Supremo a efectos que sea remitido al MVCS para su aprobación y posterior refrendo por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Culminada la presentación del DPGC, los señores consejeros decidieron:

- Aprobar el Informe N° 011-2016-OTASS-DPGC, elaborado por la DPGC sobre la propuesta de rangos y límites de las dietas para los directores de las EPS incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.
- Aprobar la propuesta de proyecto de ley que modifica el artículo 15 y la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al texto contenido en el Informe N° 046-2015-OTASS-DPGC.
- Aprobar los rangos y límites para los directores de las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N° 011-2016-OTASS-DPGC.
- Disponer se derive al MVCS el Informe N° 046-2015-OTASS-DPGC, el proyecto de Ley para modificar la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la propuesta de rangos y límites para los directores de las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio elaborados por la DPGC.

4.2 Informe de la Dirección de Evaluación, en relación a la evaluación específica a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A – EMAPCOP S.A.

Sobre el particular, los señores consejeros proceden a invitar a la Sra. Gisela Murrugarra Huamanchumo, Directora de Evaluación, con la finalidad de exponer los alcances de la evaluación específica a EMAPACOP S.A., efectuada a través del informe N° 03-2016-OTASS-DEV

Al respecto, cabe señalar que el informe de evaluación específico ha sido elaborado considerando la solicitud presentada por la citada EPS de incorporación al Régimen de Apoyo Transitorio, conforme lo acordado por la Junta General de Accionistas, y de conformidad con el marco normativo actualmente vigente.

En ese sentido, luego de una estricta evaluación de la información técnica, económico-financiera y de gestión remitida por la EPS, el informe concluye que EMAPACOP S.A. incurre en causal de aplicación del RAT al estar en insolvencia económica y financiera, sin perjuicio de que incurre también en causal para el inicio del procedimiento concursal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDUSER PEREZ FERNANDEZ
Ejecutivo Técnico de la Administración
Código de Identificación de la Empresa



Asimismo, se informa que respecto a la sostenibilidad en la prestación de servicios, EMAPACOP S.A. incurre en causal de aplicación del RAT por el incumplimiento de indicadores de gestión.

Finalmente se recomienda en el informe la aplicación del RAT a la EPS toda vez existen las causales objetivamente determinadas, además de la propia solicitud de incorporación presentada por EMAPACOP S.A, conforme el acuerdo de su Junta General de Accionistas.

En ese sentido, la Dirección de Evaluación recomienda declarar el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio para EMAPACOP S.A. por incurrir en las causales señaladas en el capítulo VI del informe de evaluación específica presentado.

Sobre el particular, los señores consejeros ponderaron el informe y sus conclusiones, de conformidad con el marco normativo vigente, acordando aprobar primero el informe de evaluación específico presentado, para luego aprobar se exceptúe de la priorización a EMAPACOP S.A., toda vez que ha incurrido en causal para la aplicación del RAT y que además, junto con ello, la propia EPS ha comunicado el acuerdo de su Junta General de Accionistas de solicitar la incorporación al RAT, dada la necesidad de acciones urgentes para lograr calidad y sostenibilidad en la prestación del servicio.

En ese sentido, aprobado el informe de evaluación y aprobada la excepción de priorización, se procedería a declarar el inicio del RAT en EMAPACOP S.A.

4.3 Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica relativo a la solicitud del Consejo Directivo de contar con una opinión jurídica respecto de contar con los límites objetivos de las responsabilidades del OTASS al iniciar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio

En relación a la solicitud del Consejo Directivo de contar con una opinión jurídica respecto de contar con los límites objetivos de las responsabilidades del OTASS al iniciar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, los señores consejero proceden a invitar a la Sra. Fressia Munárriz Infante, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que informe a este órgano colegiado de los avances efectuados para atender la solicitud.

En ese sentido, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que se está culminando la gestión de contratación de los servicios de un estudio jurídico externo, a fin de contar a la brevedad con la opinión especializada respecto de las responsabilidades del OTASS al iniciar la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio.

Sin perjuicio de lo anterior, precisa que las EPS públicas se rigen por el régimen legal especial establecido en la Ley General de los Servicios de Saneamiento, sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

Recalca que las responsabilidades del OTASS una vez se inicie el RAT, parten al sustituir en sus funciones y atribuciones a la Junta General de Accionistas de las EPS para luego, poder designar o remover a los miembros del directorio y gerentes de las EPS.

Asimismo, resalta la importancia de que, dado el inicio del RAT, la administración de la prestación de los servicios de saneamiento bajo el ámbito de la EPS se encuentra a cargo del OTASS hasta la designación de un nuevo Directorio o un Administrador Transitorio. En este orden de ideas, el Consejo Directivo adopta los acuerdos necesarios para la administración y funcionamiento de las



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDUBER PEREZ FERNANDEZ
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento



EPS durante el régimen, inclusive la aprobación de balances, fusión o integración con otros prestadores.

4.4 Informe de la Oficina de Asesoría Jurídica respecto a la posibilidad de designación por parte del Consejo Directivo, de un Administrador Transitorio en las EPS en el Régimen de Apoyo Transitorio.

Continuando la participación en la sesión de la Sra. Munárriz, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, se presenta a los señores consejeros el informe N° 022-2016-OTASS/OAJ, por medio del cual se analiza la posibilidad de designación de un administrador transitorio para las EPS en RAT, precisando en el mismo que no existe contraposición o antinomia entre lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Modernización, modificado por el Decreto Legislativo N° 1240; y lo señalado en el artículo 53 del su Reglamento; respecto de la designación de un administrador transitorio.

En ese sentido, recomienda que de ser el caso el Consejo Directivo optara por designar un administrador transitorio para las EPS en RAT, la misma deberá efectuarse entre las personas naturales y jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Entidades Administradores y Liquidadores a cargo del Indecopi.

4.5 Informe de la Dirección de Monitoreo respecto del Quorum del Directorio de EMAPA San Martín S.A.

Luego de culminada la presentación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, los señores consejeros proceden a invitar a la sesión a la Sra. Silvia Falcón Alzamora, Directora de Monitoreo, con la finalidad de que proceda con la presentación del informe N° 041-2016-OTASS/DM/SYF, elaborado en atención a la carta N° 003-2016-EMAPA-SM-SA-PD, por medio de la cual el presidente del directorio de EMAPA San Martín S.A., solicita al OTASS se tomen las acciones pertinentes dada la renuncia del miembro representante de los accionistas minoritarios.

Se informa que el Sr. Econ. Julio Cárdenas Sánchez, representante de los gobiernos locales ante el directorio de EMAPA San Martín S.A.; presentó su renuncia con fecha 8 de febrero del 2016; quedando el directorio sólo con dos (02) miembros titulares, y un miembro suplente representante de los gobiernos locales.

En ese sentido, toda vez que el quorum necesario para que el directorio pueda sesionar es mínimo de tres (03) miembros, se recomienda que el Consejo Directivo de OTASS declare la vacancia del director renunciante, el Sr. Julio Cárdenas, con la finalidad de que el miembro suplente, el Sr. Jorge Luis Román Velaochaga, integre el directorio de EMAPA San Martín S.A., de conformidad con el artículo 46-A del TUO del RLGSS.

Sin perjuicio de declarar la vacancia, y toda vez que EMAPA San Martín S.A. está bajo los alcances del Régimen de Apoyo Transitorio, el miembro suplente debe cumplir con los requisitos para la designación por parte del OTASS de directores de las EPS en RAT establecidos en el artículo 29 de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento.

4.6 Informe de la Dirección de Operaciones relativo a las acciones realizadas en las EPS que han sido incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDUEER PEREZ FERNANDEZ
PRESIDENTE
Organismo Técnico de la Modernización
de los Servicios de Saneamiento

Sobre el particular, los señores consejeros proceden a invitar a la presente sesión al Sr. Xavier Zagaceta Maldonado, Director del Operaciones, con la finalidad de que proceda a informar respecto de las realizadas en las EPS que han sido incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio.

En ese sentido, a través del informe N° 04-2016-OTASS/DO, el Director del Operaciones comunica a los señores consejeros respecto del estado situacional, las acciones emprendidas y sugerencias con relación a las EPS en RAT: EMAPA SAN MARTIN S.A., EPS MOYOBAMBA S.R.L. y SEMAPA BARRANCA S.A.

Respecto de EMAPA SAN MARTIN S.A., se informa que como resultado de acciones de sensibilización, persisten las condiciones favorables entre los diferentes actores sociales vinculados con la implementación del RAT en la EPS. Asimismo, fruto de la asistencia técnica brindada por el OTASS, el MVCS financiaría acciones de mantenimiento de infraestructura y reposición de activos. También es importante resaltar que la Cooperación Suiza (SECO) apoyará la elaboración del PAU que se espera sea aprobado en junio. Por otro lado, aún no se han designado a los directores, debido, entre otras razones, al poco interés de profesionales dado el nivel de las dietas.

La Dirección de Operaciones recomienda continuar con la asistencia técnica del OTASS y con la implementación de las estrategias de comunicación en Tarapoto. Se propone también consolidar la participación de SECO como cooperante, y lograr asegurar el financiamiento, a través del MVCS, de las acciones de mantenimiento de infraestructura y reposición de activos y de la implementación del PAU. Asimismo, se recomienda que el Consejo Directivo ratifique al gerente general dado su desempeño y compromiso. A su vez, se recomienda ratificar a los actuales integrantes del directorio a fin de garantizar la continuidad de la gestión empresarial, en tanto se elabora una nueva propuesta.

Respecto de la EPS MOYOBAMBA S.R.L., se informa que a pesar de las acciones de sensibilización, el sindicato, el débil liderazgo del gerente general y la escasa determinación de la autoridad municipal, han generado un clima poco favorable para la implementación del RAT. Empero, el MVCS financiaría acciones de mantenimiento de infraestructura y reposición de activos como resultado de la asistencia técnica del OTASS. Se resalta que la Cooperación Suiza (SECO) apoyará la elaboración del PAU que se espera sea aprobado en junio.

Ahora bien, la Dirección de Operaciones recomienda se implemente acciones específicas de comunicación y sensibilización que permitan lograr la participación colaborativa de los Directivos de la EPS, la sociedad civil (FEDEIMAN) y las autoridades de la provincia de Moyobamba, para la implementación del RAT. Asimismo, propone que la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe la forma de designar a un Administrador Transitorio para la EPS, bajo el marco legal vigente y se pueda proponer al Consejo Directivo su designación; a su vez, determine las acciones legales que correspondan realizar dado el incumplimiento de la EPS respecto de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y otras. Se propone también consolidar la participación de SECO como cooperante, y lograr asegurar el financiamiento, a través del MVCS, de las acciones de mantenimiento de infraestructura y reposición de activos y de la implementación del PAU.

Continuando con la presentación del informe de la Dirección de Operaciones, en relación a la SEMAPA BARRANCA S.A., se informa de la visita a la EPS en cinco oportunidades, junto con el equipo de comunicaciones, a fin de explicar los alcances del RAT. Asimismo, fruto de la asistencia técnica brindada por el OTASS, el MVCS financiaría acciones de mantenimiento de infraestructura y reposición de activo. La designación de un nuevo directorio y gerente se ha



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALDUEER BENÍ PEREZ
Organismo Técnico de Asesoría y Seguimiento
de los Servicios de Saneamiento



visto condicionada tanto por la precaria situación del actual directorio como por la interposición de un recurso de reconsideración interpuesto por la EPS a la Resolución Ministerial que ratifica el inicio del RAT. Respecto al PAU para la EPS, se espera convocar el proceso para su elaboración durante el mes de marzo.

Dado el contexto de la EPS, la Dirección de Operaciones finalmente recomienda implementar acciones específicas de comunicación y sensibilización que permitan lograr la participación colaborativa de los Directivos de la EPS, civil y las autoridades del ámbito de la EPS para la implementación del RAT. Del mismo modo, se propone que la Oficina de Asesoría Jurídica, evalúe la forma de designar a un Administrador Transitorio para la EPS, atienda el recurso de reconsideración interpuesto por la EPS, y determine las acciones legales a realizar dado el incumplimiento de la EPS respecto de la Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento y otras.



IV.- ACUERDOS

Luego de deliberar los miembros del Consejo Directivo respecto de los informes expuestos durante la presente sesión, en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicio de Saneamiento – OTASS, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, acordaron:

Primero.- Aprobar el Informe N° 011-2016-OTASS/DPGC, elaborado por la Dirección de Políticas y Gobierno Corporativo y, en consecuencia:



- Aprobar la propuesta de proyecto de ley que modifica el artículo 15 y la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al texto contenido en el Informe N° 046-2015-OTASS-DPGC.
- Aprobar los rangos y límites para los directores de las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, de acuerdo a la propuesta contenida en el Informe N° 046-2015-OTASS-DPGC.
- Disponer se derive al MVCS el Informe N° 011-2016-OTASS/DPGC, el proyecto de Ley para modificar la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y la propuesta de rangos y límites para los directores de las EPS municipales incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio elaborados por la DPGC.

[Handwritten signature]



Segundo.- Aprobar el informe de evaluación específico presentado por la Dirección de Evaluación para la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., el mismo que concluye que EMAPACOP S.A. incurre en causal de aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio al estar en insolvencia económica y financiera, además de incurrir también en causal para el inicio del procedimiento concursal.

Tercero.- Aprobar se exceptúe de la priorización a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., toda vez que ha incurrido en causal para la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio conforme el acuerdo de su Junta General de Accionistas de solicitar la incorporación de la EPS al Régimen de Apoyo Transitorio, requiriendo se tomen acciones inmediatas.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
 ALDO PEREZ BERNARDEZ
 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento



Cuarto.- Declarar el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A; de conformidad con el numeral 2) del artículo 20 de la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, modificada por el Decreto Legislativo 1240; en virtud del supuesto contemplado en el numeral 3) del artículo 21 de la citada Ley.

Quinto.- Declarar la vacancia del cargo de director representante de los gobiernos locales, ocupado por el señor Julio Cárdenas Sánchez, en el Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A.

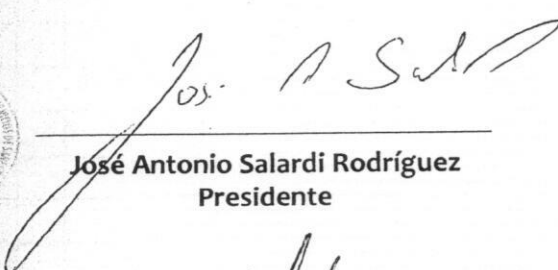
Sexto.- Designar a los siguientes profesionales como integrantes del Directorio de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima EMAPA SAN MARTIN S.A., responsables de conducir las fases de ordenamiento y reflotamiento de la citada EPS durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio:

1. Ingeniero Antonio Pérez Cuzcano, quien lo presidirá.
2. Abogado Allen Roca Varela, miembro.
3. C.P.C. Jorge Luis Román Velaochaga, miembro.

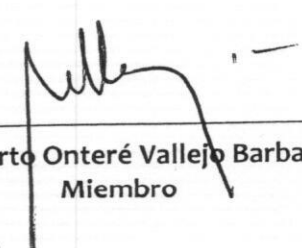
Séptimo.- Designar a la ingeniera María Isabel García Hidalgo como gerente general de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima EMAPA SAN MARTIN S.A.

Siendo las 19:45 horas del mismo día, y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la Sesión N° 004-2016 del Consejo Directivo del OTASS, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.





José Antonio Salardi Rodríguez
Presidente

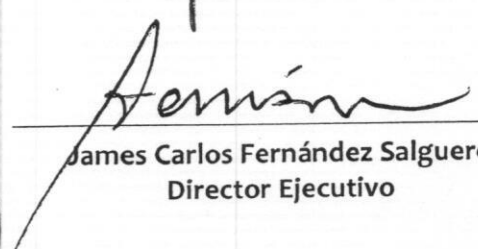


Roberto Ontaré Vallejo Barba
Miembro

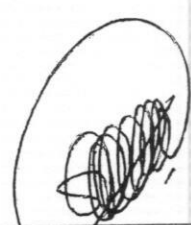




Luis Manuel Coral Jamalca
Miembro



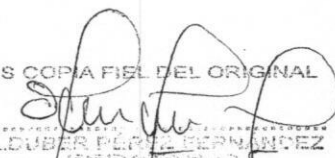
James Carlos Fernández Salguero
Director Ejecutivo



Carmen Inés Vegas Guerrero
Secretaria General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ALBER PÉREZ
Organismo Técnico de la Administración
de los Servicios de Saneamiento